

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL POR OMISIÓN EN LA RESOLUCIÓN N.º 3710/2026, DE 20 DE MAYO DE 2026, DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027

Advertido error material por omisión en el apartado 2 del resuelvo quinto de la *Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo N.º 3710/2026, de 20 de mayo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2026 y 2027*, al no haberse incluido la referencia a la financiación procedente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, resulta necesario proceder a su corrección.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *"Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Considerando lo previsto en el Resuelvo Segundo de la Resolución N.º 3710/2026, de 20 de mayo de 2026, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2026 y 2027, según el cual se acuerda delegar en la Dirección del Servicio Canario de Empleo la modificación de la Resolución y de los plazos establecidos en la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

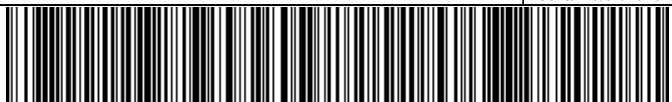
En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material por omisión detectado en el apartado 2 del resuelvo quinto de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo N.º 3710/2026, de 20 de mayo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2026 y 2027,

donde dice:

"2. Las subvenciones previstas en la presente Resolución se financiarán con cargo a los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a Presupuestos Generales del Estado, transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 13/07/2026 - 14:44:01 Fecha: 13/07/2026 - 12:36:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5982 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/07/2026 11:33:57	Fecha: 20/07/2026 - 11:33:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004DvLewmBH5Q39rjgyzSg0w==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 11:34:10	

debe decir:

"2. Los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a Presupuestos Generales del Estado, transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, contemplados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales donde se aprueba la distribución de fondos para políticas activas de empleo para el ejercicio 2026. .

Los fondos provenientes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, correspondientes a Presupuestos Generales del Estado, contemplados en la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, en la que se aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la Formación Profesional vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales para el ejercicio presupuestario 2026.

Por consiguiente, la financiación de la subvención prevista en la presente resolución se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:"

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, y comuníquese a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de actualización de la información de la convocatoria.

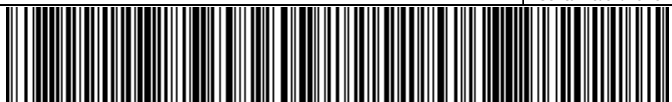
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 13/07/2026 - 14:44:01 Fecha: 13/07/2026 - 12:36:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5982 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/07/2026 11:33:57	Fecha: 20/07/2026 - 11:33:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004DvLewmBH5Q39rjgyzSg0w==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 11:34:10	